



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

17687. Sustitución Alberto Hunchuñir y José Padilla, Expediente Chol Chol 1, Cód. 19293, Programa de Habitabilidad Rural, EGR Municipalidad de Chol Chol.

TEMUCO, 26 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3829

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) Resolución exenta N°9520 de 22.11.2018 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) Resolución exenta N°439 de 01.02.2019 que modifica Resolución N°9520 de 22.11.2018 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual o colectiva. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ordinario N°26 de fecha 28.10.2021 de la Entidad de gestión rural Municipalidad de Chol Chol, mediante el cual solicita sustituir a los beneficiarios Alberto Hunchuñir Aninao, Rut: [REDACTED] y José Demetrio Segundo Padilla Padilla, Rut: [REDACTED] del expediente Chol Chol 1, Cod:19293.
- b) Certificado de defunción de Don Alberto Hunchuñir Aninao, Rut: [REDACTED] fallecido el 12.06.2021.
- c) Certificado de matrimonio entre Don Alberto Hunchuñir Aninao, Rut: [REDACTED] y Doña Orfelina María Meliñir Hunchuñir, Rut: [REDACTED]
- d) Inscripción herencia Rep.: [REDACTED] de Alberto Hunchuñir Aninao, Rut: [REDACTED]
- e) Certificado de defunción de Don José Demetrio Segundo Padilla Padilla, Rut: [REDACTED]

- f) Certificado de Matrimonio entre Don José Demetrio Segundo Padilla Padilla, Rut: [REDACTED] y Doña Rosa del Carmen Agurto Cabezas, Rut: [REDACTED]
- g) Inscripción herencia Rep.: [REDACTED] de José Demetrio Segundo Padilla Padilla, Rut: [REDACTED]

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTESE en el expediente seleccionado colectivo N° 19293 "Chol Chol 1", la sustitución de las siguientes personas:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	Alberto Hunchuñir Aninao	[REDACTED]	Orfelina María Meliñir Hunchuñir	[REDACTED]
2	José Demetrio Segundo Padilla Padilla	[REDACTED]	Rosa del Carmen Agurto Cabezas	[REDACTED]

Anótese, comuníquese y transcríbese.

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ESH/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 26-11-2021 12:18:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes